



Expediente N° 217-J, Séptima Región - Coordinación Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación caratulado "Ibarra Muñoz, José Romelio con Fisco de Chile" del Cuarto Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 AGO 2013

N° 1350

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
  
30 AGO 2013  
  
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO: \_\_\_\_\_

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 523 de 22 de marzo de 2002; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 269 de 27 de junio de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 5566 de 22 de julio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Cuarto Juzgado Civil de Talca de fecha 15 de marzo 2005; sentencia de segunda instancia de 23 de julio de 2007 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca, dictadas en los autos caratulados "IBARRA MUÑOZ JOSÉ ROMELIO con Fisco de Chile", causa rol N° 134-2002, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda pagar don JOSÉ ROMELIO IBARRA MUÑOZ o a quien sus derechos represente, la suma de \$6.420.234.- Corresponde además actualizar dicha suma, calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre julio de 2010 al mes anterior al de su pago efectivo, asimismo, deberá ordenarse el pago de costas personales, ascendentes a la suma de \$100.000.- las que no están sujetas a reajustes ni devengan interés alguno.



N° Proceso Fiscalía 6948985

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Letras de Talca, la suma de \$6.420.234.- y de \$100.000.- por concepto de costas en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Chillán, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000244-0, por la suma de \$7.484.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante

**HERNÁN SALAS HODGSON**  
Jefe de Gabinete Subsecretario  
Ministerio de Obras Públicas

**LEYLA ABDUL MALAK IZAM**  
Jefa Unidad Jurídica  
Subsecretaría

**JOSE MANUEL MADACA BARI**  
Asesor General del Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS